REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001694 DEL 27 DE DICIEMBRE 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje del Cesar"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que la señora Claudia de Hoyos Marrugo, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.787.148, en su calidad de representante legal de la Liga de Patinaje del Cesar, según Resolución No. 012654 de 22 de noviembre de 2022, proferida por la Secretaría de Gobierno Departamental del Cesar, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga de Patinaje del Cesar, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos*.", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> "*(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN 001694 DEL 27 DE DICIEMBRE 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje del Cesar"

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje del Cesar por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Patinaje del Cesar, será válido por el término de cinco (5) años.

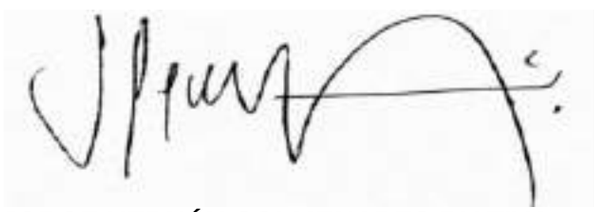
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga de Patinaje del Cesar.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Patinaje y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE HERNÁN COLMENARES RIATIVA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres – Abogado GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Cesar Augusto Castillo Sánchez – Abogado GIT de Deporte Aficionado	

RESOLUCIÓN No. 002
DE JUNIO 14 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE

El Director o Gerente del Instituto Municipal de Cultura, Deporte y Recreación "Cesa Grande" del Municipio de Bosconia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la ley 181 de 1995, y sus decretos reglamentarios 1228 de 1995, 407 de 1996 y ley 962 de 2005.

C O N S I D E R A N D O

1. *Que el CLUB DE PATINAJE DE BOSCONIA (ESPABOS) LOS CORRECAMINOS, de Bosconia, Cesar, con sede en el municipio de Bosconia, solicitó a esta seccional por intermedio de su presidente, el señor, JUAN CARLOS PERTUZ ACEVEDO, se les renovara el reconocimiento deportiva.*

2. *Igualmente solicitó inscripción del señor, JUAN CARLOS PERTUZ ACEVEDO, como presidente.*

3. *Que la documentación presentada está acorde con los decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996.*

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo al CLUB DE PATINAJE DE BOSCONIA (ESPABOS) LOS CORRECAMINOS, "el cual será válido por cinco años, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor, JUAN CARLOS PERTUZ ACEVEDO, como Presidente del Club.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

N O T I F I Q U E S E, C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Gerente

Calle 13 No. 23-48 Barrio Miraflores
Teléfono: 573 1234
E-mail: cultbosconia@yahoo.es
Bosconia - Cesar

RESOLUCION No. 047 DE
(FEBRERO 20 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA RECONOCIMIENTO AL CLUB DEPORTIVO TITANES SKATE

El Alcalde Municipal de Agustín Codazzi- Cesar, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y facultades especiales conferidas por la ley 181 de 1995.

CONSIDERANDO

1. que el señor JESUS FABIAN PEREZ presentó la documentación requerida para la constitución de un club deportivo, para fomentar patrocinar y promover la practica en la disciplina de patinaje con el fin de propiciar la práctica del patinaje entre sus integrantes, recreativa y competitivamente.

2. que una vez estudiada cumple con los requisitos de ley 181 de enero de 1995, decreto 1228 de julio 18 de 1995 en su artículo 25 y la resolución 0547 del 12 de julio de 2010

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR el reconocimiento deportivo TITANES SKATE por cuatro (4) años desde 14 de febrero de 2020 al 14 de febrero del 2024 para para fomentar patrocinar y promover la practica en la disciplina de patinaje con el fin de propiciar la práctica del patinaje entre sus integrantes, recreativa y competitivamente.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros del órgano de administración así:

PRESIDENTE: JESUS FABIAN PEREZ ZAPATA. C.C. 77.158.173
TESORERO: ANA MILENA LOPEZ.C.C. 49.791.629
SECRETARIA: INDIRA HERNANDEZ JAMAICA. C.C. 52.890.726
VOCAL: JANCY ALVAREZ MINDIOLA. C.C. 77.156.949

COMISION DISCIPLINARIA:

EVARISTO JOSE ARIZA, C.C. 77.158.046
MARIOT GURESSO VILLARREAL, C.C. 37.511.118
LUIS ALFONSO VILLARREAL. C.C. 91.540.827

y su periodo es de cuatro años, desde el 14 de febrero de 2020 al 14 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: relacionar en la carpeta de resoluciones, actas y constancias de clubes deportivos

ELABORÓ: LUIS MIGUEL PEREZ NIÑO	REVISÓ: BRIGIS KATHERINE VELASQUEZ CORZO	APROBÓ: OMAR ENRIQUE BENJUMEA DEPINA
CARGO: ASESOR JURIDICO	CARGO: SECRETARIA JURIDICA	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

RESOLUCION No. 0136
(19 DE FEBRERO DEL 2019)

El Director Ejecutivo, del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, **"INDUPAL"**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 181 de enero de 1995.

CONSIDERANDO

Que **JESUS MARIA GARCIA CURE** Identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 77.022.030**, en calidad de presidente del club deportivo **VALLEDUPAR SKATING JUNIOR – CLUB DE PATINAJE**, para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**, presento la documentación de su respectiva constitución y solicitó reconocimiento del Órgano de administración, Comisión Disciplinaria y reconocimiento deportivo.

Que estudiada la Documentación, esta cumple con los requisitos de ley según la resolución 00231 del 23 de marzo del 2010 y la resolución 000012 del 12 de Enero del 2017, para su respectiva creación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder reconocimiento deportivo al club deportivo **VALLEDUPAR SKATING JUNIOR – CLUB DE PATINAJE**, para el fomento patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**, el cual será válido por un periodo de cinco (5) años, a partir del 19 de Febrero del 2019 hasta el día 18 de Febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: reconocer los miembros del club deportivo **VALLEDUPAR SKATING JUNIOR – CLUB DE PATINAJE**, para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**.

Los miembros del **órgano de administración** son los siguientes:

Presidente:	**JESUS MARIA GARCIA CURE**	**C.C. N° 77.022.030**
Vicepresidente:	**ADALBERTO RAFAEL ARIZA ROMERO**	**C.C. N° 12.715.806**
Tesorero:	**HAMILTON PEREZ VILLALBA**	**C.C. N° 77.192.836**
Secretaria:	**ALMA LUZ ARIZA MESTRE**	**C.C. N° 49.798.299**
Vocal:	**ALEXANDRA MIRANDA BETANCOURT**	**C.C. N° 49.791.752**

Los miembros de la **comisión disciplinaria** son los siguientes.

Primer miembro:	**BRAYAN ANDRES COTES JARA**	**C.C N° 1.065.841.524**
Segundo miembro:	**NUBIA FIGUEROA CASTELLANO**	**C.C N° 49.766.551**
Tercer miembro:	**YOELIS YOHANA VALENCIA CHIQUILLO**	**C.C N° 1.120.739.692**

El Órgano de Administración y comisión disciplinaria tienen un periodo comprendido desde el 21 de Diciembre del 2018 hasta el día 20 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: se crea el club deportivo **VALLEDUPAR SKATING JUNIOR – CLUB DE PATINAJE**, para el fomento patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES** desde la fecha del 21 de Diciembre del 2018.

ARTICULO CUARTO: relacionar en la carpeta de resoluciones, actas y constancias de clubes deportivos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe ser por escrito dentro de los diez (10) días hábiles a su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Valledupar 19 del mes de Febrero del 2019

ELMER JAGIT JIMENEZ SILVA
Director General
Proyecto, Elaboro: Dheizner Torres Promotora de Deportes
Revisó y aprobó: José Anaya Olivella Jefe de Deportes

RESOLUCIÓN
(NOVIEMBRE 9 DE 2018)

Consecutivo:
GGE – 00382

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACION COMO PROMOTOR DEPORTIVO AL CLUB DE PATINAJE LA JAGUA SOBRE RUEDAS"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 1445 de 2011 y el artículo 75 de la Ley 617 de 2000,

CONSIDERANDO

1) Que la señora: **MONICA JUDITH DUQUE HERRERA,** Identificada con cédula de ciudadanía No. 49.715.288, en calidad de Presidenta del **CLUB DE PATINAJE LA JAGUA SOBRE RUEDAS,** presentó a este Despacho la solicitud de renovación del reconocimiento deportivo que en su momento le fue otorgada mediante Resolución 007 de Agosto 2 de 2013 suscrita por la Coordinación Municipal de Deportes de La Jagua de Ibirico, Cesar, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 181 de 1995 en su Artículo 68.

2) Que según lo establece la Resolución 231 de 2011 expedida por el Director General del Instituto Colombiano del Deporte (COLDEPORTES) a la mencionada solicitud de reconocimiento se debe anexarle los siguientes requerimientos:

- Acta de constitución
- Listado de deportistas debidamente identificados
- Listado de Asamblea de Constitución
- Estatutos
- Revisor Fiscal
- Aceptación de cargos
- Acta de compromiso
- Reglamentos internos
- Plan de Desarrollo
- Cumplimento del Artículo 25 del Decreto 1228 de 1995 correspondiente al Plan Nacional de Capacitación dirigidos a los miembros de dirección y administración de los organismos deportivos, personal técnico y de juzgamiento, como requisito para el desempeño de sus funciones.

3) Que revisada la documentación aportada por el **CLUB DE PATINAJE LA JAGUA SOBRE RUEDAS** ésta cuenta con los requisitos exigidos por la norma para su reconocimiento.

4) Que en la Jagua de Ibirico, Cesar, no se ha reconocido un club con la misma Razón Social y que sus miembros no pertenecen a otro club de la misma disciplina en este Municipio.

5) Que es deber de la administración Municipal propiciar los espacios para el sano esparcimiento, recreación y desarrollo de actividades deportivas en beneficio de toda la comunidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNCIPIO DE AGUACHICA
Henry Ali Montes Montealegre

IMDREC

RESOLUCION Nº 015
(Agosto 21 de 2018)

"Por medio del cual se otorga reconocimiento Deportivo a un Club"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACION Y CULTURA "IMDREC" DE AGUACHICA CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 223 DE ENERO 02 DE 2012.

CONSIDERANDO:

a. Que corresponde al Director del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Educación Y Cultura "IMDREC", otorgar el reconocimiento Deportivo al **"CLUB DE PATINAJE RUEDAS DE FUEGO"**.

b. Que entre las funciones del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Educación Y Cultura "IMDREC", le compete dar y renovar al **"CLUB DE PATINAJE RUEDAS DE FUEGO"** en su jurisdicción, a los clubes Deportivos y Recreativos para su legal funcionamiento.

c. Que el **"CLUB DE PATINAJE RUEDAS DE FUEGO"**, aportó todos los documentos exigidos y viene cumpliendo con los objetivos de los Clubes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento Deportivo para su legal funcionamiento al **"CLUB DE PATINAJE RUEDAS DE FUEGO"**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento Deportivo tiene periodo de duración de CINCO (5) años.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

EJECÚTESE Y CUMPLASE:

Dado en la Sede del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Educación y Cultura "IMDREC", a los veintiún (21) días del mes de agosto de Dos Mil dieciocho (2018).

LUIS JOSE SOLANO DUARTE
Director IMDREC

Claudia V.

Calle [illegible] Teléfono [illegible] Email: [illegible]

Foto de ❤Gustavo Galvis❤

De: GUSTAVO GALVIS ROJAS (lipacesar@yahoo.es)

Para: lipacesar@yahoo.es

Fecha: lunes, 24 de enero de 2022 13:55 GMT-5

INDUPAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GR-05 Fecha: 04/01/2021
	FORMATO TRAMITE INSCRIPCION DE NUEVOS DIGNATARIOS	Versión: 1.0 Pág: 1-1

RESOLUCIÓN No. 0188
(22 DE JUNIO DEL 2021)

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, "INDUPAL", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de enero de 1995, y,

CONSIDERANDO

Que JULIO CESAR PEREZ REYES identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77.200.382 Expedida en Valledupar, Cesar, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO AY SPORT CESAR, cuya el fomento, patrocinio, la organización y la practica del PATINAJE Y SUS MODALIDADES, presenta documentación requerida de acuerdo a la resolución 00231 del 23 de marzo de 2021 expedida por el ministerio del deporte *1. Solicitud del Respectivo, Presidente o Representante Legal del Organismo Deportivo 2. Resolución de convocatoria a asamblea ordinaria electiva de conformidad con los estatutos 3. Acta de asamblea ordinaria electiva en donde se elijieron los órganos de administración, control y los dos miembros de la comisión disciplinaria 4. Documentos de identificación y aceptación de cargos de los miembros de órganos de administración, control y disciplina 5. Acreditación de acuerdo a la resolución 1150 de 2019. 6. Dirección, teléfono y e-mail de la oficina en la que funciona la parte administrativa del club. En caso de algún cambio de órganos, deberán informarlo inmediatamente al ente deportivo municipal o el quien haga sus veces.*

Que estudiada la Documentación, esta cumplió con los requisitos de ley segun la resolucion 00231 del 23 de marzo del 2021 y la resolución 1150 de Año 18 de 2019, para el tramite respectivo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER los miembros del **CLUB DEPORTIVO AY SPORT CESAR**, para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del PATINAJE Y SUS MODALIDADES

El órgano de administración es el siguiente:

Presidente:	JULIO CESAR PEREZ REYES	CC. N° 77.200.382	Exp. Barranquilla
Secretario:	BEATRIZ DEL PILAR QUINTERO RUIZ	CC. N° 66.822.542	Exp. Villa Rosario
Tesorero:	KERLIS JOHANNA MAYA AVILA	CC. N° 28.078.347	Exp. Barrancabermeja

El órgano de control es el siguiente:

Revisor Fiscal	GEBER DAVID GUTIERREZ ARIAS	C.C. N° 77.170.014	Exp. Valledupar T.P. N° 52558 T

Los miembros de la comisión disciplinaria son los siguientes:

1er miembro:	JEDGAR FABIAN SIERRA DE LA HOZ	C.C. N°. 77.090.668	Exp. Valledupar
2do miembro:	MAURICIO RENÉ MALO NIÑO ARIAS	C.C. N°. 12.436.279	Exp. Valledupar
3er miembro:	BETTY FANETH GERENA VELASQUEZ	C.C. N°. 49.281.342	Exp. Villanueva

El Órgano de Administración, control y comisión disciplinaria tienen un periodo de cuatro años comprendidos desde el *día 23 de junio de 2021 hasta el día 22 de Noviembre de 2024.*

RESOLUCION No. 0218
(11 DE MAYO 2020)

El Director Ejecutivo, del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, "**INDUPAL**", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 181 de enero de 1995, y

CONSIDERANDO

Que **ALCIBIADES PEREZ SANDOVAL**, identificada con Cedula de Ciudadanía **N° 18.924.153**, en calidad de presidente de **NOMADAS DEL CARIBE** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**, presentó la documentación para el incisión de nuevos dignatarios Para la renovación del reconocimiento deportivo.

Que estudiada la Documentación, esta cumple con los requisitos de ley según la resolución 00231 del 23 de marzo del 2010 y la resolución 1150 de Julio 18 de 2019, para su respectiva creación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Inscripción de nuevos donatarios del **CLUB NOMADAS DEL CARIVE** para el fomento y patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**, el cual será válido por un periodo de cinco (5) años, a partir del 22 DE FEBRERO 2020 hasta el día 21 de FEBRERO de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los miembros del órgano de administración y órgano disciplinario para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES.**

El **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN** a través de representación legal es el siguiente:

Presidente:	**ALCIBIADES PEREZ SANDOVAL**	CC **N° 18.924.153** Exp. En Aguachica
Tesorera:	**CIELO ROCIÓ VIDES PALMERA**	C.C **N° 49.596.410** Exp. En Bosconia
SECRETARIA:	**MARIZEL GUSMAN CASTRILLO**	C.C **N° 49746241** Exp. En Chiriguaná

Los miembros del **ORGANO DE DISCIPLINA** son los siguientes.

1er miembro:	**LUZ ESTELA JARAMILLO PATERNINA**	C.C. **N° 49.607.073**	Exp. En Valledupar
2do miembro:	**FAVIO ALFONSO ARMENTA GONZALEZ**	C.C. **N° 72.001.312**	Exp. En Barranquilla
3er miembro:	**JOSE JUAQUIN MARTINEZTRU JILLO**	C.C. **N° 15.173.363**	Exp. En Valledupar

El Órgano de Administración, y Órgano de disciplina tienen un periodo de Cuatro (4) años comprendido desde el 23 DE FEBRERO 2020 hasta el día 22 de FEBRERO de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: se renueva el reconocimiento del club **NOMADAS DEL CARIBE** para el fomento patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES** desde el día 23 de febrero 2020 hasta el día 22 de febrero de 2024.

ARTICULO CUARTO: Relacionar en la carpeta de resoluciones, actas y constancias de clubes deportivos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe ser por escrito dentro de los diez (10) días hábiles a su expedición.

MATERIALIZÓ: ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y SUPERVISOR

RESOLUCION No. 045
(07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018)

El Director Ejecutivo, del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, "**INDUPAL**", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 181 de enero de 1995.

CONSIDERANDO

Que **XAVIER JAVIER VILLAMIZAR OSPINO con C.C. N° 15.173.160,** en calidad de presidente del club deportivo **DE PATINAJE VALLEPATIN,** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES,** presento la documentación de su elección y solicito reconocimiento del **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ORGANO DE CONTROL, COMISIÓN DISCIPLINARIA Y RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.**

Que estudiada la Documentación, esta cumple con los requisitos de ley según la resolución 00231 del 23 de marzo del 2011 y la resolución 000012 del 12 de Enero del 2017, para su respectiva creación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder reconocimiento deportivo al club deportivo **DE PATINAJE VALLEPATIN,** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**, el cual será válido por un periodo de cinco (5) años, a partir del 07 de Septiembre del 2018 hasta el día 06 de Septiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: reconocer los miembros del club deportivo **DE PATINAJE VALLEPATIN,** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**.

Los miembros del **Órgano de Administración** son los siguientes:

Presidente:	**XAVIER JAVIER VILLAMIZAR OSPINO**	**C.C. N° 15.173.160**
Secretario:	**CINDY MARGARITA RIOS ROJAS**	**C.C. N° 1.092.352.918**
Tesorero:	**IVAN JOSE OCHOA CAMPO**	**C.C. N° 77.170.441**

Miembro del **Órgano de Control** es el siguiente:
Revisor Fiscal Principal: **LUIS ALBERTO TORRENEGRA** **C.C. N° 77.033.874 y Tarjeta Profesional N° 61041 –T del año 1998**

Los miembros de la **comisión disciplinaria** son los siguientes:

Primer miembro:	**LUISANA LUQUEZ CRIADO**	**C.C. N° 49.721.811**
Segundo miembro:	**ROSALINDA LOPEZ GOMEZ**	**C.C. N° 49.781.119**
Tercer miembro:	**GREYS C. GUTIERREZ ACOSTA**	**C.C. N° 56.097.462**

El Órgano de Administración, Órgano de Control y comisión disciplinaria tienen un periodo comprendido desde el 04 de Julio del 2018 hasta el día 05 de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: se crea el club deportivo **DE PATINAJE VALLEPATIN,** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES** desde la fecha del 04 de Julio del 2018.

ARTICULO CUARTO: relacionar en la carpeta de resoluciones, actas y constancias de clubes deportivos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe ser por escrito dentro de los diez (10) días hábiles a su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Valledupar 07 del mes de Septiembre del 2018

ELMER MACIL JIMENEZ SILVA

RESOLUCION No 0916.
(04 DE OCTUBRE DEL 2021)

El Director Ejecutivo, del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, "INDUPAL", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 181 de enero de 1995.

CONSIDERANDO

Que **ANDREA CAÑON ESTEFANIA BATISTA** Identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 1.143.393.919 ,** en calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO ANDREA CAÑON -ACB** , para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica de **VARIOS DEPORTES (PATINAJE Y TENIS DE CAMPO Y SUS MODALIDADES,** presentó documentación requerida de acuerdo a la resolución 00231 del 23 de marzo de 2011 expedida por el ministerio del deporte *Oficio de solicitud, Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio), Acta de creación deListado de deportistas, acta de asamblea de constitución del club en la que se eligieron dos miembros del órgano de disciplina, Resolución de tercer miembro del órgano de disciplina, Aceptación de cargos y acreditación conforme a la resolución 1150 de 2019, aceptación expresa del deportista sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas organizadas y sometimiento a las normas de la ley 181, Decreto-ley 1228 de 1995 y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, dirección, teléfono y e-mail de la oficina en la que va a funcionar la parte administrativa del club e instalaciones donde practiquen el deporte sus deportistas y Plan de desarrollo deportivo.*

Que estudiada la Documentación, esta cumple con los requisitos de ley según la resolución 00231 del 23 de marzo del 2010 y la resolución 1150 de Julio 18 de 2019, para su respectiva creación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *CONCEDER* reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO ANDREA CAÑON-ACB,** para el fomento patrocinio, la organización y la práctica de **VARIOS DEPORTES, (TENIS Y SUS MODALIDADES , PATINAJE Y SUS MODALIDADES)** el cual será válido por un periodo de cinco (5) años, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: *RECONOCER* los miembros del **CLUB DEPORTIVO ANDREA CAÑON-ACB,** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica de **VARIOS DEPORTES, (TENIS Y SUS MODALIDADES, PATINAJE Y SUS MODALIDADES)**

El **órgano de administración** es el siguiente:

Presidente	**ANDREA CAÑON ESTEFANIA BATISTA**	**CC N° 1.143.393.919**	Expedida en Cartagena
Órgano de control: T.P No 213265-t	**FENILDA TOVAR SOTO**	**CC N° 49.741.629**	Expedida en Valledupar

Los miembros de la **comisión disciplinaria** son los siguientes.

1er miembro:	**ALBA MARIA MENDOZA MAESTRE**	**C.C. N 49.731.109**	Expedida en Valledupar
2do miembro:	**DELVIS MARIA PINTO CARRILLO**	**C.C. N 26.994.420**	Expedida en Barrancas
3er miembro:	**JEAN CARLOS LUNA CARDENAS**	**C.C. N 1.044.601.296**	Expedida en Barranquilla

El Órgano de disciplinaria tiene un periodo de cuatro años comprendidos entre el 28 de Julio de 2021 y el 27 de Julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ***CRÉESE*** el **CLUB DEPORTIVO ANDREA CAÑON-ACB,** para el fomento patrocinio, la organización y la práctica de **VARIOS DEPORTES** desde el 28 de Julio de 2021.

ARTICULO CUARTO: relacionar en la carpeta de resoluciones, actas y constancias de clubes deportivos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe ser por escrito dentro de los diez (10) días hábiles a su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Valledupar 4 del mes de Octubre del 2021

JAILER PEREZ GARCIA
Director General

Proyectó y Elaboró: Jenler Eliecer Martinez De La Cruz Profesional Universitario Promotor de deporte

RESOLUCION No. 0116
(10 de marzo del 2020)

El Director Ejecutivo, del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, "**INDUPAL**", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 181 de enero de 1995.

CONSIDERANDO

Que **NOHORA MARCELA GÓMEZ JAIMES** identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 63.549.010,** en calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO GUATAPURI SKAITING,** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES,** presentó la documentación para el **OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO.**

Que estudiada la Documentación, esta cumple con los requisitos de ley según la resolución 00231 del 23 de marzo del 2010 y la resolución 1150 de Julio 18 de 2019, para su respectiva creación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder reconocimiento deportivo al club deportivo **CLUB DEPORTIVO GUATAPURI SKAITING**, para el fomento patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES**, el cual será válido por un periodo de cinco (5) años, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer los miembros del **CLUB DEPORTIVO GUATAPURI SKAITING,** para el fomento, patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES.**

El miembro del **órgano de administración** es el siguiente:

Presidente:	**NOHORA MARCELA GÓMEZ JAIMES**	CC **N° 63.549.010**	Expedida en Bucaramanga
Tesorero:	**RODOLFO CAMARILLO**	CC **N° 1.065.618.147**	Expedida en Valledupar
Secretario:	**YURI MARCELA GÓMEZ PEREZ**	CC **N° 1.098.665.302**	Expedida en Bucaramanga

Los miembros del **órgano de control** son los siguientes:

Revisor Fiscal: **DARIO TRUJILLO MALDONADO C.C N° 7.573.948** Expedida en Valledupar **T.P. N° 186245-T.**

Los miembros de la **comisión disciplinaria** son los siguientes.

1er miembro:	**ESTEFANY VERGARA VIDAL**	**C.C. N° 1.065.619.918**	Expedida en Valledupar
2do miembro:	**CARLOS HECTOR VIDAL**	**C.C. N° 1.065.659.979**	Expedida en Valledupar
3er miembro:	**PAOLA EMILIA MORA MENDINUETA**	**C.C. N° 49.780.337**	Expedida en Valledupar

El Órgano de Administración, Órgano de Control y comisión disciplinaria tienen un periodo comprendido desde el 25 de Septiembre de 2019 y el 25 de Septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: se crea el **CLUB DEPORTIVO GUATAPURI SKAITING,** para el fomento patrocinio, la organización y la práctica del **PATINAJE Y SUS MODALIDADES** desde la fecha del 25 de Septiembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: relacionar en la carpeta de resoluciones, actas y constancias de clubes deportivos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe ser por escrito dentro de los diez (10) días hábiles a su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Valledupar 10 del mes de Marzo del 2020

JAILER PEREZ GARCIA
Director General

RESOLUCIÓN N° 828

(13 de Agosto de 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DE PATINAJE RIO DE ORO SKATING.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo N° 002 de 2000, dispone "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto publico social, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser demócratas."

Que, de conformidad con lo establecido en el articulo 209 de la C.P.N., "Función administrativa esta al servicio de los intereses generales y su desarrollo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, claridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". Y el articulo 1 de la Ley 181 de 1995.

Que el representante legal del Club de patinaje RIO DE ORO SKATING, señor Elio Casadiegos Suarez, identificado con C.C. 5.084.516 expedida en Rio de Oro Cesar, solicita el reconocimiento deportivo del organismo que preside allegando la documentación legal exigida para dicho efecto.

Que una vez estudiada esta, se establece que el Club antes mencionado, cumple con los requisitos legales vigentes, los Decretos y Resoluciones y sus propios reglamentos.

Que, el alcalde municipal de Rio de Oro Cesa, es competente para otorgar reconocimiento deportivo, conforme a la legislación deportiva vigente.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento deportivo al CLUB DE PATINAJE RIO DE ORO SKATING, por haber cumplido con los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará al representante legal del citado organismo y se comunicará a la Junta Central de deportes del departamento del Cesar.

ARTICULO TERCERO: El reconocimiento deportivo otorgado al CLUB DE PATINAJE RIO DE ORO SKATING, será válido por el termino de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el ejecutivo municipal por escrito con la debida sustentación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la alcaldía de Río de Oro Cesar, a los trece (13) días de Agosto de 2021.

JOSE HELI SANTANA RINCON
Alcalde Municipal.